



Ministerio
de Defensa
Nacional

RESOLUCIÓN 76121

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2020-3-33-0000782

Montevideo, 25 NOV 2020

VISTO: la Compra Directa por Excepción N° 640/20 referente a la adquisición de "SOBRETÚNICAS DE 40 GR", realizada en el marco de la problemática ocasionada por la pandemia mundial provocada por el virus COVID-19;

RESULTANDO: que dada la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, se produjo un incremento significativo en el consumo de sobretúnicas de 40 gr., resultando indispensable la adquisición de las mismas para cumplir con los protocolos establecidos de protección del personal sanitario de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de las circunstancias acaecidas en los llamados de la U.C.A., a la imprevisión en la evolución de la pandemia y con el fin de preservar la capacidad de operación del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, se requiere en forma urgente brindar solución inmediata a la situación mientras permanezca el riesgo sanitario ocasionado por el virus COVID – 19;

II) que para la referida compra, se han dado las condiciones previstas por el numeral 10) literal D) del artículo 33 del TOCAF, requiriéndose del Ministerio de Economía y Finanzas la certificación exigida por dicha norma, tanto en la configuración de los extremos que habilitan la causal de contratación, como de los precios y condiciones que corresponden al mercado;

III) que en atención a los fundamentos expuestos, se solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas, la financiación de la presente adquisición, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° de la Ley N° 19.874 de 8 de abril de 2020;

IV) que de acuerdo a Resolución del Tribunal de Cuentas N° 60/2020, de 5 de mayo de 2020, se dispone que la intervención de los gastos que

se financien con cargo al "Fondo Solidario COVID-19", será realizada por el Contador Central de la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo preceptuado por la Ley N° 19.874 de 8 de abril de 2020, por el TOCAF aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por el numeral 5° de la Resolución del Poder Ejecutivo 457/991 de 27 de junio de 1991;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Adjudíquese la compra directa por excepción al amparo del numeral 10), literal D) del artículo 33 del TOCAF a la empresa Medicalkit S.A., RUT número 213198100013, el Ítem N° 1. Código ARCE: 20549. Descripción: Ropa Sobretúnica en tela No Tejida tipo SMS. Variante: gramaje. Medida Variante: 40. Unidad Variante: g/m2. Con puño. Cantidad adjudicada hasta: 100.000 (cien mil) unidades. Precio: \$90,00 (pesos uruguayos noventa con 00/100). Plazo de entrega: 10.000 (diez mil) unidades en forma inmediata, el resto de las entregas semanales con previa coordinación. Plazo de pago: 30 días de finalizado el mes de conformada la factura. Impuestos: 22% I.V.A.. Precio total del ítem: \$ 10.980.000,00 (pesos uruguayos diez millones novecientos ochenta mil con 00/100) I.V.A. incluido, ad referéndum de la intervención preventiva del gasto por el Tribunal de Cuentas.

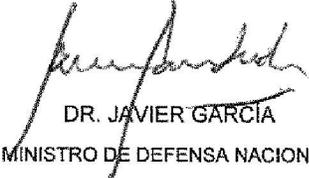
2°. Solicítase al Ministerio de Economía y Finanzas, la certificación exigida por la norma legal precitada tanto de la configuración de los extremos que habilitan la causal de contratación, como de los precios y condiciones de mercado, así como



Ministerio
de Defensa
Nacional

atender la erogación resultante al amparo de lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020 (FONDO SOLIDARIO COVID-19).

3º. Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado